



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 31 DIC 2020

2020/05/001/61/211

**VISTO:** la gestión realizada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando el incremento del tope de ejecución presupuestal en gastos de funcionamiento, establecido en el artículo 1° del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020;

**RESULTANDO:** que el referido incremento se solicita a efectos de financiar los gastos de energía eléctrica del presente ejercicio, vinculados fundamentalmente al consumo de electricidad en las rutas nacionales;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 1° del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020, establece un límite máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020, en el 85% (ochenta y cinco por ciento) de los gastos comprometidos del ejercicio 2019, para los Incisos 02 al 15 de la Administración Central, disponiendo la aplicación del mismo a nivel de programa;

II) que tomando en cuenta la excepción solicitada, el tope de ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento representa un 90% (noventa por ciento) del gasto ejecutado en el año 2019;

III) que se estima conveniente acceder a lo solicitado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 5° del citado Decreto;

MM/AI

**ATENTO:** a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", el incremento del tope de ejecución presupuestal en gastos de funcionamiento, establecido por el Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020, por un monto total de \$ 90:338.593 (pesos uruguayos noventa millones trescientos treinta y ocho mil quinientos noventa y tres), con destino a atender los gastos de electricidad del Inciso, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Importe en \$
362	74:023.791
363	16:314.802
<b>Total</b>	<b>90:338.593</b>

2º) Pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Comuníquese y cumplido, vuelva a la Unidad de Presupuesto Nacional.

*Arh*  
*Arh*  
*mis. de*

*Lacalle Pou*  
LACALLE POU LUIS